



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Modificaciones UGA

---

#### **VISTO:**

La creación de la Unidad de Gestión Asistencial (UGA) en el Hospital Nacional de Clínicas Resolución Decanal 1577/2013;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo transcurrido siete (7) años de la creación de la Unidad de Gestión Asistencial y en virtud del análisis del desarrollo de la misma y de las necesidades crecientes de atención médica y sus consecuencias; como así también del desarrollo administrativo en relación a la gestión de turnos, pre- facturación y facturación, resulta necesario reorganizar los espacios de circulación de los instrumentos administrativos y los protocolos vinculados a los mismos;

Que, en la actualidad se han incrementado los mecanismos de auditoría interna y externa de los procesos administrativos antes detallados, no tan sólo de PAMI sino de todas las Obras Sociales, el nuevo convenio SUMAR y la atención específica de los afiliados a PASO (asistencia para los alumnos de la Nacional de Córdoba);

Que, por lo expuesto resulta necesario efectuar una reorganización de la UGA;

Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Prof. Dr. Alberto Pons, Director del Hospital Nacional de Clínicas;

**Por ello,**

**EL DECANO DE LA FACUTLAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

#### **RESUELVE:**

Art. 1º: Realizar la división de la Unidad de Gestión Asistencial (UGA) en dos componentes a saber: La Unidad de Gestión Asistencial Médica (UGAM) y La Unidad de Gestión Asistencial Administrativa (UGAA), ambas Unidades permanecerán dependiendo de la Dirección General del Hospital Nacional de Clínicas.

Art. 2: La Unidad de Gestión Asistencial Médica (UGAM) quedará a cargo de la Dra Gloria ASIS, Legajo 24.470 y la Unidad de Gestión Asistencial Administrativa (UGAA) a cargo de la Dra. Élide Viviana Zalazar Legajo 25.756.

Art. 3º: Encomendar al Sr Director General AJP, que en el término de 30 días, presente al Sr Decano el organigrama propuesto para ambas unidades, cumpliendo con todas las Normas Vigentes al momento de la necesaria reestructuración.

Art. 4º: Registrar y comunicar.